



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

PROTOCOLIZADO
CONTRATO N°
ACTA N° 036-24

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Concurso Privado de Precios N° 11/2024 – 13 de Mayo del 2024 – Expediente N° 227746/2024, PARA “CONTRATACIÓN SEGURO DE FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES” DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ-----

----- En la Ciudad de Villa Carlos Paz, al día 13 de Mayo de 2024 siendo las 10:00hs, se reúnen en Modernización y Gestión de Calidad de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con domicilio en Liniers N° 50, con la presencia del Dir. Dirección de Administración y Presupuesto Cristian Mitre y Sra. Carina Gerbaldo A/C Área Compras.-----

Asisten por su parte a este acto, el oferente ----- PEREZLINDO, VIVIANA EDITH; DNI 17.028.993; en representación de RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.-----

----- Acto seguido se procede al inicio del Acto de Apertura de Sobres correspondiente al Concurso Privado de Precios N° 11 según las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones.-----

----- Se procede a la apertura del Sobre N° 1 presentado por la firma RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA presenta la documentación establecida en el Art. 7° del Pliego de Bases y Condiciones, continuándose con la apertura del Sobre Propuesta del que surge como oferta la siguiente: PROPUESTAS SEMESTRAL, FLOTA DE VEHÍCULOS: Pesos dieciséis millones trescientos treinta mil setecientos diez con 00/100 (\$16,330,710.00); FLOTAS DE MOTOS: Pesos cuatrocientos tres mil doscientos con 00/100 (\$403,200.00); SEGURO LANCHAS: Pesos dieciocho mil setecientos con 00/100 (\$18,700.00); SEGURO TÉCNICO: Pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y ocho con 00/100 (\$3,442,878.00); PREMIO TOTAL SEMESTRAL: Pesos veinte millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 (\$20,195,488.00).-----

Se deja constancia que la oferta y documentación presentada por el oferente serán analizadas por la Comisión de Adjudicación, previo dictamen de Asesoría Letrada.-----

Preguntando al oferente presente si desea realizar alguna aclaración u observación, PEREZLINDO VIVIANA EDITH responden haciendo referencia al artículo 5° del pliego de condiciones particulares que la clausulas establecida por la SSN de la póliza establece que la compañía de seguros puede optar por indemnizar o reponer la unidad siniestrada, en caso de destrucción total o robo, no es opción del asegurado las elección de la modalidad de indemnización, el articulo del pliego no puede ir en contra de lo regulado por SSN. Con relación al artículo 4° del pliego de condiciones particulares en relación al auxilio mecánico se otorga el servicio de grua para autos y pickup, de acuerdo a las condiciones que posee Rio Uruguay Seguros para dicho tipo de unidades, los camiones acoplados y maquinarias no poseen servicio de auxilio mecánico.-----

No existiendo otra cuestión que tratar, se cierra el Acto a las 10:29 horas y se firman dos ejemplares de la presente acta a efectos de que conste una en el Expte. N° 227746/2024, y una copia para Oficialía Mayor.-----

No siendo para más se da por terminado el acto en el lugar y fecha mencionados más arriba, firmando los presentes ante mí, Doy Fe.-----

Feeel
VIVIANA PEREZLINDO
PRODUCTORA DE SEGUROS
M.P. 49674
DNI: 17028993

Carina Gerbaldo
Carina Gerbaldo
A/C Departamento Compras
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Cristian J. Mitre
Dr. CRISTIAN J. MITRE
Director de Administración y Presupuesto
Municipalidad de Villa Carlos Paz